



Firmado  
Digitalmente por:  
FRANKLIN FELIX  
ASCUE HUMPIRI  
Fecha: 11/06/2021  
10:52:51

**EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002244**

Firmado  
Digitalmente por:  
RODNEY  
HAROLD YONJOY  
HUAYTA  
Fecha: 11/06/2021  
10:57:59

**ACTA ELECTORAL N.° 003762-94-O**  
**APURIMAC**  
**ABANCAY**  
**ABANCAY**

Abancay, diez de junio de dos mil veintiuno

**VISTA:** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales ODPE Abancay, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

Firmado  
Digitalmente por:  
MIRIAM  
HURTADO  
MIRANDA  
Fecha: 11/06/2021  
10:47:00

**CONSIDERANDO:**

**1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta con el tipo de error material, por cuanto el "total de votos es menor que el Total de Ciudadanos que votaron y ambas menores al Total de Electores Hábiles".

**2. Referencia normativa:** El artículo 16° del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece la aplicación del cotejo para resolver actas observadas, señalando: "El JEE coteja el acta observada con el ejemplar que corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación.

Firmado  
Digitalmente por:  
FANNY LOAYZA  
AYMARA  
Fecha: 11/06/2021  
10:37:36

Además de los supuestos de actas sin firmas, actas con ilegibilidad y actas sin datos, en virtud del principio de presunción de validez del voto, el cotejo se aplica a los supuestos de actas incompletas y con error material, siempre que coadyuve a conservar la validez del acta observada."

**3. Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE N° 003762-94-O, que se encuentra observada, con el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial N.° 003762-96-U, se verifica del acta de sufragio que el total de ciudadanos que votaron es la cifra 300 en números y letras en ambos ejemplares, sin embargo, se observa lo siguiente:**

a. El total de la suma de votos emitidos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados correspondiente al Acta de la ODPE arroja la cifra de **234**; asimismo, los miembros de mesa consignaron en el Total de Ciudadanos que votaron la cifra 300 en letras y números.

b. El total de la suma de votos emitidos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados correspondiente al Acta del JEE arroja la cifra de **234**, asimismo, los miembros de mesa consignaron en el Total de Ciudadanos que votaron la cifra 300 en números y letras; apreciándose además que en la sección de observaciones del acta de sufragio referido, los miembros de mesa consignaron: **"Que por equivocación, se puso la cantidad total de electores 300, cuando lo correcto es 234"**. (énfasis agregado).

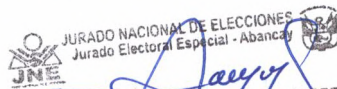
c. Aunado a lo anterior, los miembros de mesa consignaron en ambas actas electorales como el total de cédulas no utilizadas la cifra 66 en números y letras.



EL SUSCRITO, CERTIFICA QUE LA  
PRESENTE COPIA CONCUERDA  
FIELMENTE CON EL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA.

11 JUN 2021

Abancay,.....de.....de.....



Abog. Rodney Harold Yanjoy Huayta  
SECRETARIO JURISDICCIONAL





Firmado  
Digitalmente por:  
FRANKLIN FELIX  
ASCUE HUMPIRI  
Fecha: 11/06/2021  
10:52:52

Firmado  
Digitalmente por:  
RODNEY  
HAROLD YONJOY  
HUAYTA  
Fecha: 11/06/2021  
10:58:01

En ese sentido, conforme se aprecia del total de votos emitidos en ambos ejemplares y la sección de observaciones del acta de sufragio que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se colige que los miembros de mesa consignaron erróneamente en el total de ciudadanos que votaron la cifra 300 en números y letras en ambos ejemplares del acta electoral que corresponden a la ODPE y JEE, por lo que, de conformidad al artículo 16 del citado reglamento, efectuado el cotejo del ejemplar del acta remitido por la ODPE, que se encuentra observada, con el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se debe integrar la observación consignada en el acta que corresponde al JEE N° 003762-96-H, en consecuencia, se debe considerar en el acta electoral N° 003762-94-O, como el total de ciudadanos que votaron la cifra **234**.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR** Válida el Acta N° electoral N.° 003762-94-O.

**Artículo Segundo.- CONSIDERAR** como el total de ciudadanos que votaron la cifra doscientos treinta y cuatro (234) en el acta electoral N.° 003762-94-O, conforme se aprecia del cotejo del acta del Jurado Electoral Especial N° 003762-96-H.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial y **REMITIR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Abancay, para sus fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**  
Ss

Firmado  
Digitalmente por:  
MIRIAM  
HURTADO  
MIRANDA  
Fecha: 11/06/2021  
10:47:01

Firmado  
Digitalmente por:  
FANNY LOAYZA  
AYMARA  
Fecha: 11/06/2021  
10:37:38

**FRANKLIN FELIX ASCUE HUMPIRI**  
**Presidente**

**MIRIAM HURTADO MIRANDA**  
**Segundo Miembro**

**FANNY LOAYZA AYMARA**  
**Tercer Miembro**

**RODNEY HAROLD YONJOY HUAYTA**  
**Secretario Jurisdiccional**

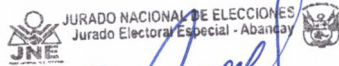
**AJ1/rsc**



EL SUSCRITO, CERTIFICA QUE LA  
PRESENTE COPIA CONCUERDA  
FIELMENTE CON EL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA.

11 JUN 2021

Abancay, ..... de ..... de .....



Abog. Rodney Harold Yanjoy Huayta  
SECRETARIO JURISDICCIONAL